Para leer en línea: http://www.comitecerezo.org/spip.php?article2688

Boletín informativo: Personas mandatadas por el presidente municipal de Salvador Escalante, Michoacán golpean a tres integrantes del FNLS

El día 08 de enero de 2017 a las 16 horas aproximadamente, el Comité Cerezo México recibió una llamada del Comité Popular de Derechos Humanos de la organización Frente Nacional de Lucha por el Socialismo denunciando lo siguiente:

“El día domingo 08 de enero de 2017 en la Colonia Miguel Hidalgo de la comunidad de Santa Clara del Cobre, Municipio de Salvador Escalante, Estado de Michoacán fuimos agredidos por cerca de 40 personas azuzadas por el Presidente Municipal José de Jesús Lucas Ángel. En estos hechos golpearon a 3 integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo; Eliodoro Becerra Paredes, Rocío Zúñiga (se encuentra en estado de shock) y Norma Pureco (embarazada y tuvo un ataque de crisis nerviosa)”

Por lo anterior, el Comité Cerezo México solicita:

1.- Al C. Gobernador del Estado de Michoacán, Ing. Silvano Aureoles Conejo su intervención como autoridad máxima del Estado para que cesen las agresiones en contra de los integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo y sean atendidos médicamente los heridoscomo resultado de la agresión dirigida por el Presidente Municipal José de Jesús Lucas Ángel.

2.-. Tomar de manera inmediata las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica y de las personas integrantes del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo;

3.-. Llevar a cabo una investigación inmediata, independiente, exhaustiva, efectiva e imparcial en torno a los hechos ocurridos, con el fin de identificar a responsables y que sean llevados ante un tribunal competente, independiente, justo e imparcial, y les sean aplicadas las sanciones penales previstas por la ley;

4.- Asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente al:

a. Artículo 1: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.”

b. Artículo 5.a: “A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional a reunirse o manifestarse pacíficamente.”

c. Artículo 12.2: “El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.”

5.- De manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por México.

Comité Cerezo México